



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 03 JUL. 2025

Visto: El Informe N° 201-2025/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEI, con SisGeDo N° 3766070, de la Oficina de Estadística e Informática; Proveido s/n- GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grado ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, fue aprobado el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de esta normativa, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, fue aprobado su Reglamento; por lo que teniendo en consideración el último párrafo del artículo 5º de la Ley N° 27927 ha dispuesto que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, ha señalado en su artículo 4º que: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de entidad. Adicionalmente la entidad colocará copia de la resolución de designación en el lugar visible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, fue aprobada la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares; por lo que, cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, fue aprobada la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, la que ha dispuesto que el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene la información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP en su artículo 7º señala que, la implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por otro lado, en su artículo 8º respecto a los Coordinadores, establece también que: El responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 201-2025/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/GRDS-DIRESA-OEI, emitido por el Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la designación de funcionario responsable del Portal de Transparencia, mediante acto resolutivo; por lo que, mediante Proveído s/n- GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 12 de junio de 2025, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, al Ing Marco Antonio PAUCAR PINO, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSFERENCIA**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente asignación de funciones, no demandará incremento remunerativo alguno a favor de los mencionados servidores, siendo el único que le corresponde al nivel de carrera de los servidores, debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



OAZV/VCB/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO(A).